

Jorge André Díaz Loeza, Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 27, fracciones I, II, IV y XVII, y 44, fracción V, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y el acuerdo Seder 06/2020 por el que se modifica el Programa Peso a Peso y establece sus Reglas de Operación, emito la siguiente:

CONVOCATORIA

A los productores agropecuarios del estado de Yucatán, para participar en el programa denominado:

PESO A PESO

El referido programa tiene por objeto que los productores incrementen su capacidad productiva, a través de la entrega de insumos, herramientas y equipos de trabajo para la actividad agropecuaria, para lo cual se otorgará subsidios equivalentes al 50% del costo de los productos, en los términos del referido acuerdo y en la presente Convocatoria.

Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

BASES

Primera. Plazo para presentar solicitudes de elementos de apoyo

Los productores agropecuarios, deberán presentar las solicitudes de elementos de apoyo y acreditar los requisitos correspondientes dentro del plazo comprendido del 20 al 31 de julio. Sin embargo, en atención a la contingencia sanitaria actual y preservando los protocolos de sana distancia, la instancia coadyuvante podrá coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Rural para establecer horas y días de atención de ventanilla distintos a los señalados, sin exceder el período al que se refiere la presente base o hasta que la suficiencia presupuestal lo permita.

Segunda. Ventanillas

Las solicitudes de elementos de apoyo y la documentación para acreditar los requisitos para ser beneficiario del programa deberán presentarse en los lugares, fechas y horarios siguientes:

I. En las ventanillas de:

a) La Secretaría de Desarrollo Rural ubicada en:

El auditorio, esta ventanilla funcionará bajo las medidas sanitarias pertinentes por la contingencia del sars-cov-2, misma que tendrá lugar en el domicilio de la Secretaría de Desarrollo Rural, situado en la calle 21 número 444, frente a la plaza cívica de la ciudad Industrial, de Mérida, Yucatán.

b) Las instancias coadyuvantes siguientes:

1. En las sedes de los ayuntamientos de los municipios de: Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Buctzotz, Cacalchén, Calotmul, Cansahcab, Cantamayec, Celestún, Cenotillo, Chacsinkín, Chankom, Chapab, Chemax, Chichimilá, Chicxulub Pueblo, Chikindzonot, Chocholá, Chumayel, Conkal, Cuncunul, Cuzamá, Dzán, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitás, Dzoncauich, Espita, Halachó, Hocabá, Hoctún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kaua, Kinchil, Kopomá, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mérida, Mocochoá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Panabá, Peto, Progreso, Quintana Roo, Río Lagartos, Sacalum, Samahil, San Felipe, Sanahcat, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Suma, Tahdziú, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tekantó, Tekax, Tekit, Tekom, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Temozón, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tinum, Tixcacalcupul, Tixkokob, Tixméhuac, Tixpéhuac, Tizimín, Tunkás, Tzacacab, Uayma, Ucú, Umán, Valladolid, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul y Yobaín.

II. Días y horarios de atención:

La ventanilla de la Secretaría de Desarrollo Rural brindará atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

III. Apertura y cierre de ventanilla:

a) La ventanilla de la Secretaría de Desarrollo Rural, estará abierta al público del 20 al 31 de julio de 2020 o hasta que la suficiencia presupuestal lo permita.

b) Apertura y cierre de ventanillas de las instancias coadyuvantes:

Los ayuntamientos de los municipios del estado podrán asumir las funciones de ventanilla una vez recepcionada su solicitud con la documentación requerida, para efecto de publicar en los estrados del palacio municipal o de la localidad la(s) sede(s), los días y horarios de atención de las ventanillas de que dispongan, sin perjuicio de lo señalado en la base primera de la presente convocatoria; así como el catálogo de productos. Sin embargo, el carácter de instancias coadyuvantes se atribuirá, posterior a la firma del convenio de coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural.

Tercera. Requisitos y documentación

Para ser beneficiario del programa, los productores agropecuarios, deberán ser mayores de edad y cumplir los siguientes requisitos:

I. Presentar la solicitud de apoyo correspondiente.

II. Presentar, en copia simple, tamaño carta y de manera individual, la documentación siguiente:

a) Identificación oficial Vigente con fotografía, pudiendo ser: credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o cartilla militar.

b) Clave Única de Registro de Población (CURP).

c) Comprobante de domicilio del solicitante. Se tomará como válida la copia del recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.

d) Para el caso de productores agrícolas, el documento a nombre del solicitante con el cual acredite la legal posesión del predio donde se realice la actividad productiva.

Si el predio estuviera bajo régimen ejidal de uso común, deberán presentar la constancia emitida por el Comisariado Ejidal correspondiente en la que se mencione la superficie total con la que cuenta el solicitante.

e) Para el caso de productores pecuarios, deberá presentar copia del documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN) con los datos de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP).

III. Cumplir con los criterios y requisitos específicos establecidos para el programa.

Cuarta. Importe máximo del valor de los productos

El Poder Ejecutivo del estado brindará un apoyo por la cantidad equivalente al 50% del costo de los insumos, herramientas y equipo de trabajo. La suma del apoyo y la aportación no podrán exceder en ningún caso de \$12,000.00 de acuerdo a la siguiente tabla:

Montos máximos A+B (100%)	A Aportación del beneficiario (50%)	B Aportación del Poder Ejecutivo (50%)
\$12,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00

Quinta. Catálogo de productos

La relación única de insumos, herramientas y equipo de trabajo que la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, determine como elementos de apoyo para lograr el objetivo del Programa denominado "Peso a Peso" y que incluye lo necesario para la realización de actividades de producción agrícola y ganadera.

Sexta. Dictaminación.

Las instancias coadyuvantes turnarán las solicitudes de manera digital o física a la Secretaría y ésta a su vez tendrá un plazo de hasta 20 días hábiles posterior al cierre de ventanillas para su dictaminación o aprobación. Al término del mismo, se publicará la lista de beneficiarios y podrá ser consultada en la página oficial <http://www.desarrollorural.yucatan.gob.mx/secciones/ver/convocatorias> y en los estrados del palacio municipal correspondiente.

Séptima. Plazo para realizar el depósito de las aportaciones

El plazo para que los productores agropecuarios que tramitaron sus solicitudes de apoyos realicen el depósito de las aportaciones en la cuenta concentradora y entreguen el comprobante será hasta el 28 de agosto de 2020.

Octava. Entrega de los apoyos

Las instancias coadyuvantes, una vez que cuenten con el respectivo comprobante de depósito, lo remitirán a la Secretaría de Desarrollo Rural junto con los documentos de las solicitudes aprobadas remitidas anteriormente, a fin de que ésta proceda con la entrega de los apoyos a los beneficiarios en coordinación con la instancia coadyuvante que corresponda, en un plazo que no excederá de noventa días hábiles, contados a partir de la fecha límite de depósito establecida en el párrafo anterior.

Novena. Teléfono de atención

La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono (999) 930-38-30 para cualquier aclaración o duda respecto a esta convocatoria.

Mérida, Yucatán a 20 de julio de 2020

Jorge André Díaz Loeza

Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural

RÚBRICA